



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad	
Código: K008K39/RP01024	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.	
Departamento: Ciencias Agroforestales	
Centro: ETS Ingenierías Agrarias de Palencia	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: 5 de noviembre de 2025	Fecha Publicación BOE: 14 de noviembre de 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Francisco Jesús García Navarro	Catedrático de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario	Mercedes Sánchez Báscones	Catedrático de Universidad	Universidad de Valladolid.
Vocal 1º	María Fuensanta García Orenes	Catedrático de Universidad	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2º	Manuel Tejada Moral	Catedrático de Universidad	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	María Teresa Taboada Castro	Profesora Titular de Universidad	Universidad de La Coruña

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Primera Prueba (100 puntos, puntuación mínima para superarla 50 puntos)

La evaluación de los méritos alegados por los concursantes en la primera prueba se realizará teniendo en cuenta su historial académico, su experiencia docente e investigador, incluyendo la





Universidad de Valladolid

transferencia e intercambio de conocimiento, de forma análoga, así como el proyecto docente e investigador presentado. Asimismo, se valorarán las capacidades de los concursantes durante la exposición y debate ante la Comisión.

De forma específica, el juicio sobre los méritos de los candidatos admitidos a concurso se fundamenta en los siguientes criterios y ponderaciones:

Respecto al historial académico, docente e investigador: (60 puntos)

A.1.—Historial académico: Un máximo de 5 puntos.

Se valorarán en este apartado la calidad de la formación predoctoral y postdoctoral:

- 1.1. Becas pre y postdoctorales competitivas, otras titulaciones oficiales, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.
- 1.2. Certificaciones de idiomas, premios, contratos profesionales y otros méritos relacionados con la formación académica.

A.2.—Actividad docente: Un máximo de 20 puntos.

Se valorarán los méritos presentados por los candidatos en su actividad docente:

- 2.1. La dedicación a la docencia del grado y postgrado oficial, programas de doctorado y títulos propios en la Universidad, interdisciplinariedad y calidad de la misma.
- 2.2. La dirección de TFGs, TFMs y Tesis doctorales (con especial atención a las de Mención Internacional/Europea), tutorización u otros trabajos de investigación (Tesinas, Diplomas de estudios avanzados y otros).
- 2.3. La participación en proyectos de innovación docente y docencia recibida e impartida en cursos de formación.
- 2.4. Las publicaciones en congresos y seminarios de innovación docente, capítulos de libro con ISBN publicado en editorial nacional o internacional, elaboración de materiales docentes y estancias docentes.

A.3.—Actividad investigadora: Un máximo de 25 puntos.

Se valorarán los méritos presentados por los candidatos relativos a su actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento:

- 3.1. La calidad y difusión de los resultados publicados incluyendo número y calidad de libros y capítulos de libro, artículos científicos, comunicaciones a congresos y reuniones de relevancia científica. Se valorará el papel desempeñado por los candidatos en la contribución en cuanto al número de autores y posición, al avance en el ámbito del conocimiento y el impacto social y científico de las contribuciones.
- 3.2. La organización de congresos, jornadas y reuniones de investigación del área de conocimiento.
- 3.3. La calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación, valorándose la cuantía de financiación, la naturaleza del proyecto (internacional, nacional, regional, etc) y el papel desempeñado por los candidatos.
- 3.4. Las estancias de investigación movilidad, comités científicos y otros méritos de investigación.





Universidad de Valladolid

- 3.5. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, implicación en empresas de bases tecnológica, dedicación a actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.
- 3.6. Actividades de divulgación científica, entendidas como aquellas que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad.

A.4.—Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 10 puntos.

Se valorarán en este apartado la experiencia en gestión en:

- 4.1. Cargos de gestión académica unipersonales.
- 4.2. Dirección o coordinación de titulaciones oficiales, participación en comités docentes o académicos (evaluación de proyectos, comités editoriales, etc), coordinación y participación en planes de gestión interna o actuaciones de representación externa de la Universidad, actividades de promoción de la Universidad, sus grados o Institutos.
- 4.3. Otros méritos de gestión no incluidos en apartados anteriores.

Respecto al Proyecto docente e investigador: exposición y debate (40 puntos).

B. Proyecto Docente: un máximo de 15 puntos.

Se valorará en este apartado la adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento de la plaza objeto del concurso. Se valorará la solidez y coherencia del proyecto docente en términos de contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.

C. Proyecto investigador: Un máximo de 15 puntos.

Se valorará en este apartado el contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como a la adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

D. Debate: Un máximo de 10 puntos.

Se valorará en este apartado la claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en los proyectos.

2. Segunda Prueba (100 puntos, puntuación mínima para superarla 50 puntos)

Exposición oral por parte de los candidatos de un tema relativo a una materia perteneciente a los planes de estudio de grado o máster, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Valladolid, elegido libremente por el aspirante, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Se valorará en este apartado el dominio de la materia seleccionada, el rigor y la claridad de la presentación del tema por los concursantes (puntuación máxima: 80 puntos), así como la claridad y la capacidad de síntesis al responder a las cuestiones planteadas por la Comisión (puntuación máxima: 20 puntos).





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 14:50 horas, del día 24 de noviembre de 2025, todo lo que como Secretaria doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Francisco Jesús García Navarro
VOCAL 1º

Fdo.: Mercedes Sánchez Báscones
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Fuensanta García Orenes

Fdo.: Manuel Tejada Moral

Fdo.: María Teresa Taboada
Castro

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

